



Resolución Jefatural No. 329 -2010-AGN/J

Lima, 02 JUL 2010

VISTO el Informe N° 417 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Yolanda Crotilda López López** con **Reg. N° 103422**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA - VENTA que obra en los registros del Ex - Notario Público Oscar E. Medelius Rodríguez que celebran de una parte SOCIEDAD AGRÍCOLA SAN PABLO, debidamente representada por doña Victoria Arce Cánepa y de la otra parte don Anacleto Eugenio López Nolasco, don Víctor Pío Ticla Salazar, doña Rosa Irma López de Ticla, don Juan Mamani Huanchi y doña Yolanda Crotilda López López, con fecha veintiuno de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, que se inicia en el folio número 51,846 del Protocolo número 508 de los registros del citado Ex - Notario Público y que consta de ocho fojas útiles; se nota que faltan completar los espacios vacíos obrantes en los folios números 51,846 vuelta, 51,847 vuelta y 51,848 vuelta respecto del texto manuscrito, falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 51,846 vuelta respecto del estado civil de doña Yolanda Crotilda López López y falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 51,846 vuelta respecto de las generales de ley de los cónyuges de don Víctor Pío Ticla Salazar y de doña Rosa Irma López de Ticla; cuya regularización solicita la recurrente;**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de **COMPRA VENTA** presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público, quien completará los espacios vacíos obrantes en los folios números 51,846 vuelta, 51,847 vuelta y 51,848 vuelta respecto del texto manuscrito, completará el espacio vacío obrante en el folio número 51,846 vuelta respecto del estado civil de doña Yolanda Crotilda López López y completará el espacio vacío obrante en el folio número 51,846 vuelta respecto de las generales de ley de los cónyuges de don Víctor Pío Ticla Salazar y de doña Rosa Irma López de Ticla; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Joseph Dager Alva
Dr. JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional